GZR

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10548/21

Santiago, 28 de abril de 2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. María Alejandra Lira Contreras, Responsable Técnico y D. Enrique Salinas Polanco, Representante Legal de Tecnofarma S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1592026, de fecha de 26 de abril de 2021, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g(PARACETAMOL (AL 90%)); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2021042651077559, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 26 de abril de 2021, de D. María Alejandra Lira Contreras, Responsable Técnico y D. Enrique Salinas Polanco, Representante Legal de Tecnofarma S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g(PARACETAMOL (AL 90%)), concedido por el Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta N° 3915, de fecha 25 de mayo de 2001.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 2021042651077559, emitido por Tesorería General de la República con fecha 26 de abril de 2021;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1°, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Tecnofarma S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

| Nombre del Producto | N° Registro Anterior | N° Registro Renovado | Fecha de Renovación |
|---|----------------------|-------------------------|------------------------|
| SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g(PARACETAMOL (AL 90%)) | F-7782/16 | F-7782/21 | 25-05-2021 |

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 482E86637FB17D50842586C5004E83BA



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 25 de mayo de 2026, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Medicamentos

Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVAREZ PhD

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador. Código de Verificación: 482E86637FB17D50842586C5004E83BA